



B A N D O

20

SE HACE SABER:

Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes al IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES del ejercicio 1.992 será único y abarcará desde el día 15 de Septiembre al 20 de Noviembre del año en curso.

Se implanta con este tributo un nuevo sistema de cobranza, basado en un convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Toledo y la Caja Castilla La Mancha, para el cobro de padrones colectivos y deudas de vencimiento periódico, que pretende facilitar al ciudadano el cumplimiento de sus deberes tributarios.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en cualquier Oficina de CAJA CASTILLA LA MANCHA (antigua CAJA TOLEDO) con la presentación del recibo que será enviado a sus domicilios.

En caso de no recibir o extraviar el recibo, deberá dirigirse a las oficinas de CAJA TOLEDO (CCM), donde les será facilitado copia del mismo.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Asímismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que pueden hacer uso de la DOMICILIACION DEL PAGO a través de cualquier Entidad de Depósito con Oficina abierta en la plaza. Para ello, dirigirán comunicación a la Oficina Municipal de Recaudación, en impreso oficial normalizado, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso, surtirán efecto a partir del período siguiente.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento general del vecindario.

Toledo, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

EL ALCALDE,

Fdo.: Joaquín Sánchez Garrido.